

XI legislatura Parlamento Número 15
Año 2023 de Canarias 7 de julio

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

### **SUMARIO**

## ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

Propuesta de candidato a la Presidencia de Canarias

Página 1

ORDENACIÓN DEL DEBATE

11L/AGOR-0012 Investidura de candidata o candidato a la Presidencia de Canarias

Página 2

# ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

#### Propuesta de candidato a la Presidencia de Canarias

#### Presidencia

Elevada al Pleno de la Cámara la propuesta de la Presidencia del Parlamento, del diputado del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), Excmo. Sr. D. Fernando Clavijo Batlle, como candidato a la Presidencia de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

#### AL PLENO DE LA CÁMARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto de Autonomía y según lo previsto en el artículo 162 del Reglamento del Parlamento, previa consulta con las fuerzas políticas representadas en la Cámara, y oída la Mesa, propongo como candidato a la Presidencia de Canarias al diputado del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), Excmo. Sr. D. Fernando Clavijo Batlle.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2023. La presidenta, Astrid María Pérez Batista.

#### ORDENACIÓN DEL DEBATE

#### 11L/AGOR-0012 Investidura de candidata o candidato a la Presidencia de Canarias

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de julio de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 1.- Organización del Parlamento
- 1.1.- Investidura de candidata o candidato a la Presidencia de Canarias: ordenación del debate

Vista la propuesta de ordenación del debate de investidura del candidato a la Presidencia del Gobierno, de conformidad con los artículos 100, 101, 162 y 163 del Reglamento del Parlamento, la Mesa, con acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado en su reunión de 5 de julio de 2023, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente ordenación del debate de la sesión de investidura del candidato a la Presidencia del Gobierno, Excmo. Sr. D. Fernando Clavijo Batlle:

#### Día 11 de julio (martes) a las 11:00 horas.

- Lectura de la propuesta de candidato a la Presidencia del Gobierno por una de las secretarías.
- El candidato propuesto expondrá, sin limitación de tiempo, el programa político del Gobierno que pretenda formar y solicitará la confianza de la Cámara.
  - Interrupción decretada por la Presidencia hasta las 16:30 horas.

#### Día 11 de julio (martes) a las 16:30 horas.

- Intervención de una persona representante de cada grupo parlamentario que lo solicite durante treinta minutos cada una. El orden de intervención de los grupos parlamentarios establecido por la Mesa y la Junta de Portavoces es el siguiente:
  - GP Socialista Canario
  - GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)
  - GP VOX
  - El candidato propuesto podrá hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicitare.
- En caso de contestar individualmente a cada una de las personas intervinientes dispondrá como máximo de veinte minutos, mientras que los representantes de los grupos parlamentarios tendrán derecho a réplica por diez minutos cada uno.
- Si el candidato contestare de forma global a las personas representantes de los grupos parlamentarios, estas tendrán derecho a una réplica de diez minutos cada una.
  - Interrupción decretada por la Presidencia hasta las 9:30 horas del día siguiente.

#### Día 12 de julio (miércoles) a las 09:30 horas.

- Intervención de una persona representante de cada grupo parlamentario que lo solicite durante treinta minutos cada una, excepto el GP Mixto que será de veinte minutos.
- El orden de intervención de los grupos parlamentarios establecido por la Mesa y la Junta de Portavoces es el siguiente:
  - GP Mixto
  - GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)
  - GP Popular
  - GP Nacionalista Canario (CCa)
  - El candidato propuesto podrá hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicitare.
- En caso de contestar individualmente a cada una de las personas intervinientes dispondrá como máximo de veinte minutos, mientras que los representantes de los grupos parlamentarios tendrán derecho a réplica por diez minutos cada uno, excepto el GP Mixto que será de seis minutos.
- Si el candidato contestare de forma global a las personas representantes de los grupos parlamentarios, estas tendrán derecho a una réplica de diez minutos cada una, excepto el GP Mixto que será de seis minutos.
  - Lectura por una de las secretarías de los artículos 163.5 y 6, 164 y 101 del Reglamento.
  - Votación.
- La votación, que será pública por llamamiento, se llevará a efecto a la hora fijada por la Presidencia. Si en ella el candidato propuesto obtuviera el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, se entenderá otorgada la confianza.
- Una de las secretarías nombrará a los miembros de la Cámara, quienes responderán "sí", "no" o "abstención".
- El llamamiento se realizará por orden alfabético de primer apellido comenzando por el diputado o diputada cuyo nombre sea extraído al azar. Los miembros del Gobierno en funciones que sean diputados o diputadas, así como la Mesa, votarán al final.

- De no obtener la confianza en primera votación, se procederá a una nueva, pasadas cuarenta y ocho horas, y la confianza se entenderá otorgada si obtuviera en ella mayoría simple.
- Antes de proceder a esta votación, el candidato propuesto podrá intervenir por tiempo máximo de diez minutos y los grupos parlamentarios por cinco minutos cada uno para fijar su posición.
- Otorgada la confianza al candidato, la presidenta del Parlamento lo comunicará a S. M. el rey en los 10 días siguientes, a los efectos de su nombramiento como presidente del Gobierno de Canarias.

Segundo.- En la ordenación del debate se ha tenido en cuenta la aplicación de los artículos reglamentarios en materia de debates: 84, 85, 86, 88 y 89, especialmente.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento para general conocimiento.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

